

Iniciativa de Punto de acuerdo para la realización del Congreso Estatal de La Juventud a través de Acuerdo de colaboración con entidades del poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, del Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Punto de acuerdo para la realización del Congreso Estatal de La Juventud a través de Acuerdo de colaboración del Congreso del Estado con entidades del poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos..



En atención a las siguientes consideraciones:

La juventud (del latín Juventus) es la edad que se sitúa entre la infancia y la edad adulta. Según la Organización de las Naciones Unidas, la juventud comprende el rango de edad entre los 10 y los 24 años; abarca la pubertad o adolescencia inicial —de 10 a 14 años—, la adolescencia media o tardía —de 15 a 19 años— y la juventud plena —de 20 a 24 años—

Tamaulipas es un estado donde la representación poblacional se reparte entre los siguientes rangos de edad según el último censo de población realizado por el INEGI en 2010 (3,268,554 h/T):

0 a 14 años	28%
15 a 19 año	8.92%
20 a 24 años	8.43%
25 a 29 años	7.90%

Lo que representa el 53.25 del total de la población tamaulipeca

Es importante destacar que al paso que llevamos la juventud será la población que requiera más atención en diversos ámbitos, por lo cual es necesario establecer los puentes de comunicación para saber sus aspiraciones, sueños y sus realidades afín

de que el estado y sus instituciones puedan interpretar lo propio en políticas públicas que reflejen el compromiso y la solidaridad con nuestras futuras generaciones tamaulipecas.

Que den como resultado un mejor estándar de vida y de un ambiente de convivencia en que prevalezca el dialogo el respeto y la paz , un avance cultural que nos permita resolver los rezagos históricos y con ello evitar caer en el caos, observamos que actualmente contamos con el instituto estatal del deporte que sin duda contribuye a la preparación física y deportiva de amplios sectores de la sociedad, el Instituto de Cultura que con sus festivales artísticos sus becas para el desarrollo cultura sin duda dan realce al espíritu tamaulipeco en las bellas artes y el Instituto de la Juventud que a través de sus diversos programas que ejecuta en los 43 municipios pretende ser una vía de desarrollo juvenil , así como las sendas Secretarías de Estado como son Educación, Salud y Desarrollo Social cada una en el ámbito de sus atribuciones hace y genera acciones de benéfico colectivo y también de apoyo a la juventud, se reconoce el esfuerzo sin embargo los hechos actuales por los que atraviesa México donde vemos que hay mucha inconformidad en grupos de jóvenes del país derivado del caso de ayotzinapa donde hasta la fecha hay 43 jóvenes desaparecidos o no localizados 'por las autoridades federales nos obligan a redoblar esfuerzos y a establecer nuevas políticas públicas para evitar futuras confrontaciones que solo han servido para debilitar a las autoridades y al estado .

Los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico. Su imaginación, sus ideales, sus perspectivas y su energía resultan imprescindibles para el desarrollo de las sociedades en las que viven.

Por ello, es importante multiplicar los esfuerzos encaminados a crear y desarrollar políticas y programas que estén específicamente destinados a los jóvenes. Las medidas que se implanten para tratar los problemas de la juventud y aprovechar al máximo su potencial repercutirán en la situación socioeconómica actual, así como en el bienestar de las generaciones futuras.

Por eso en este marco de habilitar nuevos horizontes de desarrollo y armonía a la juventud tamaulipeca así como el de establecimiento de diálogos directos y de propuesta, en reconocimiento al derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, se decreta la celebración, de forma anual, del Congreso Estatal de la Juventud en las categorías de quince a dieciocho años y de diecinueve a veinticinco años a celebrarse en el mes de

Agosto del 2015 , en los términos que se precisen en el acuerdo de colaboración que este honorable congreso tamaulipeco tenga a bien firmara con los titulares de las dependencias citadas con anterioridad .

Por lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente punto de acuerdo:

ARTICULO PRIMERO .- El Congreso del Estado celebrara a través de la junta de coordinación política acuerdo de colaboración con las entidades del poder ejecutivo estatal como son la Secretaria de Educación Pública, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud, el Instituto Estatal del Deporte, el Instituto de Cultura y las Artes , el Instituto de la Juventud y los 43 ayuntamientos, el cual deberá quedar firmado en el mes de febrero del 2015 donde se establecerán los lineamientos generales, la temática a desarrollar y las etapas de participación que iniciaran desde el municipio para la realización del Congreso Estatal de la Juventud .

ARTÍCULO SEGUNDO. La convocatoria para la participación de los jóvenes integrantes del Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías y en base al acuerdo de colaboración, deberá ser elaborada por las Comisión unidas de la Juventud, Deportes, Salud, Educación, Desarrollo Social y Cultura, y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, al menos ciento veinte días naturales previos a la fecha de realización del Congreso Estatal De la Juventud. Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías, se celebrará de forma anual en el mes de agosto, en el Poli fórum Rodolfo Torre Cantú, ubicado en el parque Bicentenario de Cd. Victoria y se integrará con los jóvenes, los cuales serán de 20 como mínimo y un máximo de 50 por cada municipio del Estado.

Las y los jóvenes que resulten electos al Congreso Juvenil, en sus dos categorías, deberán asistir en las fechas y horas indicadas en la convocatoria y participarán en los trabajos que en ella se señalen.

ARTÍCULO CUARTO. Cada edición del Congreso Estatal de la Juventud deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Ejecutivo para su Sanción y Aprobación de Publicación

ATENTAMENTE

  
DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd. Victoria a 25 de Noviembre del 2014